

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 15 de marzo de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 143

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de sucesión intestada promovido a través de apoderado judicial por la señora YULIANA ANDREA OSORIO OSORIO en contra de la señora MARLY ROJAS BEDOYA, el banco BBVA, el banco de Bogotá y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), aportaron la siguiente información, que el señor JOSE OSORIO LONDOÑO no contaba con ningún tipo de contrato con la entidad bancaria BBVA y por lo tanto no existen dineros a su nombre, que el señor JOSE OSORIO LONDOÑO no figuró como titular de ninguna obligación con el banco de Bogotá, y por último la DIAN solicitó mediante oficio copia del inventario de bienes y avalúos, certificado de tradición de los bienes relacionados y certificados de avalúo catastral, para los bienes inmuebles últimos cinco (5) años o avalúo comercial para bienes muebles.

Por lo anterior, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes, la respuesta del banco BBVA mediante oficio JTE1442065, la respuesta del banco de Bogotá mediante oficio GCOE-EMB-202303131124313 y por último la solicitud de la DIAN impuesta mediante oficio 115272555-1003-JAT-O. A 979, para los fines pertinentes.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

VRT

